

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de San Agustín de Guadalix por las obras del proyecto «CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 33,730 al 96,720, ensanche y mejora del firme, tramo San Agustín-límite de Segovia, provincia de Madrid».

Por estar incluido el proyecto «CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 33,730 al 96,720, ensanche y mejora del firme, tramo San Agustín-límite de Segovia, provincia de Madrid», en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.905-E.

RELACION QUE SE CITA

(FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS: 18 DE AGOSTO, A LAS DIEZ TREINTA)

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos
1	Municipio	370,40	Parcial	Rústica.
2	Valentín Sanz Sanz, Avenida de los Toreros, 18, Madrid. — Jesusa Sanz Sanz, San Agustín de Guadalix	1.471,60	Idem	Idem.
3	Herederos de Patricio de Mingo Sanz, San Agustín de Guadalix ...	606,00	Idem	Idem.
4	Luisa de Mingo Sanz, San Agustín de Guadalix	557,00	Idem	Idem.
5	Herederos de Patricio de Mingo Sanz, San Agustín de Guadalix ...	329,30	Idem	Idem.
6	Francisco de Mingo Sanz, San Agustín de Guadalix	214,90	Idem	Idem.
7	Eugenia Sanz Martín, Torrejón de Ardoz	105,00	Idem	Idem.
8	Teodoro Sanz Martín, Torrejón de Ardoz	132,00	Idem	Idem.
9	José Luis Sanz Ortiz, Hita (Guadalajara)	414,00	Idem	Idem.
10	Julián García Martín, San Agustín de Guadalix	60,00	Idem	Idem.
11	Enriqueta Morales Martín y Felipe Santos Ramírez, Restaurante «El Ventorro», Kilómetro 10,800 (Fuencarral)	160,70	Idem	Idem.
12	Pedro Madridano Morales, Fuencarral, 134, Madrid	152,00	Idem	Idem.
13	Mariano de Frutos Frutos, El Molar	97,25	Idem	Idem.
14	Patricio Sanz Martín, San Agustín de Guadalix	568,60	Idem	Idem.
15	Pedro Madridano Morales, Fuencarral, 134, Madrid	14,00	Idem	Idem.
16	Teodoro Sanz Martín, Torrejón de Ardoz	842,50	Idem	Idem.
17	Municipio	132,00	Idem	Idem.
18	Agustín Sanz Gimeno, San Agustín de Guadalix	1.410,25	Idem	Idem.
19	Municipio	1.440,25	Idem	Idem.
20	Pedro Julián Torres Candelas, San Agustín de Guadalix	440,00	Idem	Idem.
21	Manuel Sanz Martín, San Agustín de Guadalix	2.649,20	Idem	Idem.
22	Remigio de Mingo Sainz, San Agustín de Guadalix	1.133,70	Idem	Idem.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 4 de agosto de 1967:

DIVISA	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,867	60,047
1 Dólar canadiense	55,613	55,780
1 Franco francés	12,212	12,248
1 Libra esterlina	166,761	167,262
1 Franco suizo	13,819	13,860
100 Francos belgas	120,632	120,995
1 Marco alemán	14,951	14,996

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
100 Liras italianas	9,600	9,628
1 Florin holandés	16,629	16,679
1 Corona sueca	11,623	11,657
1 Corona danesa	8,621	8,646
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Marco finlandés	18,598	18,653
100 Chelines austriacos	232,020	232,718
100 Escudos portugueses	207,879	208,504
1 Dólar de cuenta (1)	59,867	60,047
1 Dirham	11,907	11,943

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 7 de agosto de 1967.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 7 al 13 de agosto de 1967, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,80	60,10
1 Dólar canadiense	55,17	55,45
1 Franco francés	12,16	12,22
100 Francos C. F. A.	23,51	23,74
1 Libra esterlina (1)	166,40	167,24
1 Franco suizo	13,77	13,84
100 Francos belgas	118,49	119,67
1 Marco alemán	14,88	14,95
100 Liras italianas	9,51	9,61
1 Florin holandés	16,51	16,59
1 Corona sueca	11,55	11,61

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Corona danesa	8,57	8,61
1 Corona noruega	8,32	8,36
1 Marco finlandés	18,41	18,59
100 Chelines austríacos	230,16	232,46
100 Escudos portugueses	207,22	208,27
1 Dirham	10,03	10,12
1 Cruceiro nuevo (2)	17,81	17,99
1 Peso mejicano	4,62	4,67
1 Peso colombiano	2,57	2,60
1 Peso uruguayo	0,21	0,22
1 Sol peruano	1,84	1,86
1 Bolívar	12,89	13,02
1 Peso argentino	0,12	0,13
100 Dracmas griegos	194,18	195,15

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 7 de agosto de 1967.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GIJON

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Olimpia Fontela Trashorras, hija de Juan y de Engracia, nacida el 24 de septiembre de 1924 en San Andrés de Castro, provincia de Lugo, la que se ausentó de su domicilio en el mes de noviembre de 1954, sin que se volvieran a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a fin de que las personas afectadas por el expediente puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Gijón, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—3.426-E. y 2.ª 7-8-1967

ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio que luego se dirá, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En Zamora a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Enrique García Sánchez, Juez

de Primera Instancia de la misma y su partido. Habiendo visto los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes: como demandante, don Salvador Rodríguez Hernández, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Zamora, representado por el Procurador don Francisco González Baz y defendido por el Letrado don Antonio Hernández Pérez, y como demandados, doña Petra de la Cuesta Prada, asistida de su esposo, don Juan Navarro Reverter, vecinos de Madrid; don Julián Gutiérrez de la Cuesta, mayor de edad y vecino de Zamora; doña María Mercedes Gutiérrez de la Cuesta, asistida de su esposo, don Angel Bobo Alvarez, mayores de edad y vecinos de Zamora; don Fernando Gutiérrez de la Cuesta, mayor de edad y vecino de Zamora; doña Victoria Gutiérrez de la Cuesta, asistida de su esposo, don Francisco de Juan Beltrán, mayores de edad y vecinos de Madrid; doña María del Pilar Gutiérrez de la Cuesta, asistida de su esposo, don Juan Gala, mayores de edad y vecinos de Madrid, representados con los estrados del Juzgado mediante su rebeldía, y doña María del Carmen Gutiérrez de la Cuesta, asistida de su esposo, don Fernando García de Acilu, mayores de edad, vecinos de Zamora, representados por el Procurador don José Antonio Franch Alfaro y defendidos por el Letrado don Venancio Hernández Claumarchirant, sobre declaración de derecho a percibo de cantidad, y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Gon-

zález Baz, en nombre y representación actora, debo declarar y declaro el derecho de doña Dominica, don Constantino, don Robustiano y doña Obdulia Hernández Ferreras; doña Marcelina, doña María Matilde y doña María Hernández Juan; doña Joaquina y los descendientes de don Florencio Cesáreo Hernández San Martín; doña Dionisia Hernández Hernández; doña Manuela, don Salvador, doña María de la Encarnación y don Daniel Rodríguez Hernández y don Tomás, doña María del Pilar, don Aurelio, don Porfirio y don Agripino Hernández Lozano, parientes de Tomás Hernández Coco de segundo grado, y de Rafaela Hernández Martín, de tercero, al percibo del justiprecio de la parcela número uno del polígono de la Candelaria, de Zamora. Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a costas. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados no comparecidos deberá insertarse y publicarse por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» para su notificación, lo pronuncio, mando y firmo: Enrique García. Rubricado. Fué publicada el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos, expido el presente edicto en Zamora a 28 de julio de 1967.—El Juez, Enrique García.—El Secretario, C. Muñiz.—6.493-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia la admisión de ofertas en la licitación para la compra de diversos efectos.

Hasta las once horas del día 5 de septiembre próximo se admiten en esta Jun-

ta (Gobierno Militar, Coruña), ofertas para la compra de diversos efectos (material contra incendios, efectos para panadería y fábrica harinas), para varios establecimientos de Intendencia de la Octava Región.

Informes en esta Junta. El importe de este anuncio a cargo adjudicatarios. La Coruña, 31 de julio de 1967.—5.017-A.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia subasta para la venta del material inútil que se cita.

A las diez horas del día 5 de septiembre próximo se reunirá esta Junta en el Almacén Intendencia Coruña, sito en el Campo de la Entrada, para proceder a la